



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-115811351-APN-DFYC#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2021-115811351-APN-DFYC#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO

Que en las actuaciones citadas en el VISTO vienen a raíz de la solicitud de libre circulación de la razón social ROCHA CASSIANO BARBOSA ROBERTA CUIT: 27958909352, RNE Importador N° 00-306233, para comercializar los siguientes productos: 1) RNPA N° 027-00-013011, Denominación: POSTRE CONGELADO A BASE DE AZUCARES Y ACAI, CON SABOR A GUARANA, Marca / Nombre fantasía: ECO FRESH, Lote N° 21329, Cantidad de unidades 500, Presentación por unidad: CAJAS X 10 LITROS, Fecha de vencimiento: 19/05/2023, País de origen Brasil, Nombre o Razón social del Elaborador: ECO FRESH IND. E COM. DE ALIMENTOS LTDA.; 2) RNPA N° 027-00-013174, Denominación: POSTRE CONGELADO A BASE DE AZUCAR, LECHE, ALMIDON DE MANDIOCA Y COCO, Marca / Nombre fantasía: ECO FRESH, Lote N° 21257, Cantidad de unidades 30, Presentación por unidad CAJAS X 5 LITROS, Fecha de vencimiento: 14/09/2022, País de origen: Brasil, Nombre o Razón social del Elaborador: ECO FRESH IND. E COM. DE ALIMENTOS LTDA.; 3) RNPA N° 027-00-013174, Denominación: POSTRE CONGELADO A BASE DE AZUCAR, LECHE, ALMIDON DE MANDIOCA Y COCO, Marca / Nombre fantasía: ECO FRESH, Lote N° 21327, Cantidad de unidades: 120, Presentación por unidad: CAJAS X 5 LITROS, Fecha de vencimiento: 17/05/2023, País de origen: Brasil, Nombre o Razón social del Elaborador: ECO 3.FRESH IND. E COM. DE ALIMENTOS LTDA.; 4) RNPA N° 027-00-013173, Denominación: POSTRE CONGELADO A BASE DE AZUCAR, LECHE Y CASTAÑA DE PARA, Marca / Nombre fantasía: ECO FRESH, Lote N° 21245, Cantidad de unidades: 50, Presentación por unidad: CAJAS X 5 LITROS, Fecha de vencimiento: 02/09/2022, País de origen: Brasil, Nombre o Razón social del Elaborador: ECO FRESH IND. E COM. DE ALIMENTOS LTDA.; y 5) RNPA N° 027-00-013173, Denominación: POSTRE CONGELADO A BASE DE AZUCAR, LECHE Y CASTAÑA DE PARA, Marca / Nombre fantasía: ECO FRESH, Lote N° 21323, Cantidad de unidades: 50, Presentación por unidad: CAJAS X 5 LITROS, Fecha de vencimiento: 19/11/2022, País de origen: Brasil, Nombre o Razón social del Elaborador: ECO FRESH IND. E COM. DE ALIMENTOS LTDA.

Que el Departamento Autorización y Comercio Exterior de Alimentos emitió el CE-2021-117261396-APN-DFYC#ANMAT que dice “VISTO LA DISPOSICIÓN 10174-E/2017, EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTOS AUTORIZA LA LIBRE CIRCULACION DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS AL IMPORTADOR: "Se le notifica que la mercadería está sujeta a inspección y verificación de las condiciones higiénico sanitarias, bromatológica, de identificación comercial y de veracidad de la información declarada. Hasta tanto pueda disponerse del resultado de dicha verificación, no se autorizará la circulación, comercialización y expendio del producto/s involucrado/s y se constituye al importador en depositario fiel."

Que mediante IF-2021-117355286-APN-DFYC#ANMAT, se le solicitó al interesado que declare la fecha de envío de las muestras sujetas al PMI.

Que en respuesta a lo requerido, la empresa informó que el embarque de la mercadería será entre el 13 y 15 de diciembre.

Que el Departamento Inspección Sanitaria solicitó a la firma que adjunte Despacho de Importación definitivo y fecha de arribo definitivo.

Que el mencionado departamento por Acta de Inspección N° 2022/291-INAL-60 auditó el establecimiento situado en Moreno 845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e informó que no pudo constatar la mercadería, dado que el depósito estaba cerrado, notificándose del Acta al interesado por IF-2022-21823762-APN-DFYC#ANMAT.

Que el Departamento Inspección Sanitaria, mediante PV-2022-23862108-APN-DFYC#ANMAT, informa que “en la fecha acordada con la empresa para la inspección, ésta no se hizo presente, por lo que no fue posible realizar la actuación; por otra parte, a través de mail institucional la empresa informó que las mercaderías de este expediente ya no se encuentran en este depósito y la mercadería fue toda vendida.”

Que el Departamento Autorización y Comercio Exterior de Alimentos se expidió al respecto y emitió el Informe de Denegatoria que dice: “Se informa que no se autoriza el uso ni la comercialización de los productos que figuran en el IF-2021-115810353-APN-DFYC#ANMAT dado que cuenta con un antecedente de productos contaminados, bajo el EX -2021-56563667-APN-DFYC#ANMAT”, notificándose de ello por IF-2022-23895454-APN-DFYC#ANMAT.

Que luego, la empresa envió un descargo que trata sobre el EX-2021-56563667 APN-DFYC#ANMAT y comunica que “No hay stock existente a la fecha de los productos con resultado de muestra negativa, ni en la cámara de frío sita en el local de Guido 1990 ni tampoco en el depósito registrado con RNE N°00-306233, sito en Perito Moreno n°845- nave N°32, localidad de Cannig, provincia de Buenos Aires.”

Que en consecuencia, el Departamento de Rectoría en Normativa Alimentaria del INAL recomienda iniciar sumario sanitario a la razón social ROCHA CASSIANO BARBOSA ROBERTA, RNE Importador N°00-306233, con domicilio en la avenida Entre Ríos 656, piso 7°, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIL N°27-95890935-2 y/o en el depósito POSTAE XPRESS S.R.L., sito en Perito Moreno 845, nave n° 32 de la localidad de Canning, provincia de Buenos Aires, porque habría incumplido el artículo 4° de la Ley 18284.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Coordinación de Sumarios han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Instrúyase sumario sanitario a la firma ROCHA CASSIANO BARBOSA ROBERTO, CUIT N° 27-95890935-2, con domicilio en la Avenida Entre Ríos 656 piso 7º, depto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la presunta infracción al artículo 4º de la ley 18.284.

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las autoridades provinciales y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, dése a la Coordinación de Sumarios a sus efectos.